



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°328/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 328 /10**

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota FAUTAPO TJA. No. 299/2010 de 21 de julio de 2010, la Lic. Gladis Soruco A., GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Fundación FAUTAPO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la predisposición para realizar el "CURSO DE CAPACITACION EN EL MANEJO TECNICO OPEERATIVO DEL SISTEMA WAYKA", a realizarse en la ciudad de Tarija, del 26 al 29 de julio de 2010 (Oficinas calle O. Condor esquina Las Américas), tomando en cuenta el convenio marco entre FAUTAPO – Gobierno Municipal de Sucre, para llevar adelante un plan de capacitación y actualización en el manejo del Sistema de Correspondencias Wayka en la ciudad de Tarija.

Que, en **Sesión Plenaria de 21 de julio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al **Ing. Rudy Martínez Salazar, ENCARGADO DE COMPUTOS del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el "CURSO DE CAPACITACION EN EL MANEJO TECNICO OPERATIVO DEL SISTEMA WAYKA"**, a realizarse en la ciudad de Tarija, del 26 al 29 de julio de 2010, tomando en cuenta el convenio marco entre FAUTAPO – Gobierno Municipal de Sucre, sobre capacitación y actualización en el manejo del Sistema de Correspondencias Wayka, respectivamente.

Que, de acuerdo al **inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad**, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y **personal dependiente del Concejo en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Ing. Rudy Martínez Salazar, **ENCARGADO DE COMPUTOS** del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asista y participe en el **"CURSO DE CAPACITACION EN EL MANEJO TECNICO OPERATIVO DEL SISTEMA WAYKA"**, a realizarse en la ciudad de Tarija, del 26 al 29 de julio de 2010, (Oficinas calle O. Cónдор esquina Las Américas), tomando en cuenta el convenio marco entre **FAUTAPO** y Gobierno Municipal de Sucre, sobre capacitación y actualización en el manejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RM N°328/10

Sucre Capital de la República de Bolivia

del Sistema de Correspondencias Wayka, sujeto a un programa especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 25 al 30 de julio de 2010.

Art.2º Páguese **PASAJES Y VIATICOS** al que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia (conforme al itinerario adjunto y la nota aclaratoria de 07 de abril de 2010, emitida por la Encargada de Revisión de Trámites del H. Concejo Municipal).

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL